



## AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

### **MEDIDAS EXCEPCIONALES DE AJUSTE EN EL ACUERDO/CONVENIO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO PARA LA REDUCCION DEL GASTO**

El pasado 24 de mayo tuvo lugar la publicación en el BOE del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Por lo que aquí interesa, en dicho Real Decreto se establece una reducción media del 5% de las retribuciones del personal del sector público estatal, autonómico y local.

Dentro de este contexto de crisis económica que obliga a los Ayuntamientos a adoptar medidas que permitan con carácter urgente la reducción de su déficit público y al amparo de lo dispuesto en el art. 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, en relación con el Acuerdo/Convenio regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Oviedo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**Primero.-** Suspender, con efectos de 1 de julio de 2010, la aplicación del apartado 9, art. 23 del Acuerdo/Convenio según el cual *“El Ayuntamiento de Oviedo suscribirá una Póliza de Alta Especialización Estándar en la Clínica Universitaria de Navarra o en otra clínica de reconocido prestigio, que cubra la hospitalización médica y quirúrgica para Cirugía Cardiovascular, Neurocirugía (por las patologías cerebrales) y Oncológica Médica y Radioterapia, de la que serán beneficiarios los titulares de las prestaciones sanitarias y sus beneficiarios, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha Póliza Estándar.”*

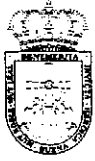
Si algún beneficiario de esta póliza se encontrase actualmente haciendo uso de la misma, el Ayuntamiento de Oviedo seguirá asumiendo los gastos hasta la finalización del tratamiento.

**Segundo.-** Suspender, con efectos desde la notificación de este acuerdo, el artículo 9 del Acuerdo/Convenio relativo a la formación sindical, según el cual *“El Ayuntamiento de Oviedo reservará la cantidad de (25.831,41 €) para la asistencia de los representantes de los trabajadores a cursos convocados por las organizaciones sindicales, esta cantidad se incrementará anualmente de acuerdo con el I.P.C. nacional.”*

**Tercero.-** Suspender, con efectos desde la notificación de este acuerdo el artículo 16 del Acuerdo/Convenio, según el cual *“Cuando concorra que un trabajador/a del Ayuntamiento de Oviedo ocupe un cargo de responsabilidad dentro de la estructura orgánica a nivel estatal o autonómico en alguno de los sindicatos más representativos (art. 6 y 7 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical) el Ayuntamiento de Oviedo, previa consulta y con el visto bueno de la Sección Sindical a la que pertenezca, concederá a este trabajador el crédito horario preciso para el desarrollo de las tareas sindicales para las que fue designado, con un máximo de un trabajador por Central Sindical.”*

**Cuarto.-** Modificar el artículo 20-2 del Acuerdo/Convenio en el sentido de librar a la Junta de Personal y Comité de Empresa una asignación económica para el año 2010 de 1.881,70 €.

**Quinto.-** Modificar, con efectos de 1 de julio de 2010, el artículo 11-4 del Acuerdo/convenio reduciendo un 5% la compensación económica por los servicios especiales o extraordinarios.



## AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

**Sexto.-** Modificar, con efectos de 1 de julio de 2010, el artículo 11-7 del Acuerdo/Convenio reduciendo un 5% el complemento de productividad por las asistencias a Juzgados fuera de la jornada de trabajo.

**Séptimo.-** Modificar, con efectos de 1 de julio de 2010, el artículo 11-8 del Acuerdo/Convenio reduciendo un 5% el pago por servicios prestados los domingos en Centros Sociales.

**Octavo.-** Modificar, con efectos de 1 de julio de 2010, el artículo 12 3.bis del Acuerdo/Convenio, reduciendo en un 5% el complemento de productividad establecido por domingo trabajado para los trabajadores adscritos al Area de Seguridad Ciudadana con turnos de trabajo.

**Noveno.-** Modificar el artículo 23-4 del Acuerdo/Convenio, reduciendo en un 5% la bolsa de San Mateo.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.10 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha reunido la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Oviedo el día 7 de Junio del presente año con el fin de informar a las Organizaciones Sindicales.

Oviedo, 7 de junio de 2010

El Concejal de Gobierno de Personal

Fdo. Jaime Reinoses Fernández